



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2019-00343-00

Para los fines pertinentes se allegan a las presentes diligencias la constancia de envío de citación para la notificación personal de la demandada con resultado positivo.

En razón de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación por aviso en los términos indicados mediante el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMIREZ

JUEZ

Np-

| |
|---|
| CERTIFICO |
| Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>60</u> fijado hoy <u>03</u> |
| <u>julio de 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant. |
| Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria |



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00343-00

Por ser procedente la medida cautelar solicitada a folio 09 de este cuaderno, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO de las sumas de dinero depositadas y que se llegaren a depositar en las siguientes entidades crediticias, denunciada como propiedad de la demandada MARGARITA MARÍA CÁRDENAS MEJÍA a saber:

- Cuenta Corriente N°002900 de DAVIVIENDA.
- Cuentas de Ahorros N°246002 y 075005 del BANCO DE BOGOTÁ.

SEGUNDO: Dicha medida se limita a la suma de \$185.081.000

TERCERO: Oficiése en tal sentido a las entidades bancarias, para que procedan a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que dichos dineros deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 SMLMV (Art. 593, parágrafo 2. ibíd.).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

RADICADO N° 2019-00343-00

CERTIFICO

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 60 fijado hoy 03
Julio de 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
Civil Municipal de Orquídea de Itagüí, Ant.

Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaría